



Ayuntamiento de Rafal

Expediente nº: 2613/2020

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y desarrollo de Concurso de decoración de Balcones Navideños 2020.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y LA CREACIÓN DEL JURADO

Siendo que va a llevarse a cabo la celebración del Concurso de Decoración Navideña de Balcones particulares 2020 en el Municipio de Rafal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 1 de Diciembre de 2020.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el concurso citado, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Decoración Navideña de Balcones 2020, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Rafal

NAVIDAD 2020. RAFAL. BASES CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS.

PRIMERA. El área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Rafal, convoca Concurso de Balcones Navideños 2020 de los hogares de nuestra localidad, al objeto de incentivar y premiar a los vecinos que, con su esfuerzo, apoyan la promoción y mejora de la imagen del Municipio con una decoración especial de sus Balcones, creando así un ambiente agradable durante estas fechas, dando un aliciente añadido a la vida local.





Ayuntamiento de Rafal

SEGUNDA. Podrán participar en el concurso todos los vecinos de Rafal.

TERCERA. La inscripción en el concurso será gratuita, debiendo realizarse en el Ayuntamiento de Rafal. El plazo de inscripción será desde el 2 al 21 de Diciembre de 2020.

CUARTA. El inmueble deberá tener preparado su balcón el día 21 de Diciembre de 2020 hasta el 7 de Enero de 2021.

QUINTA. El jurado designado por la organización, visitará los balcones participantes durante el periodo establecido en la base anterior y dará a conocer su veredicto públicamente. El nombre del ganador será publicado en la página web del Ayuntamiento de Rafal. El fallo del jurado será inapelable.

SEXTA. Se otorgarán tres premios, quedando desierto si el jurado lo estima oportuno: - Premios a la originalidad e innovación; valorado en 182,40 euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad a conceder al primer premiado. Un segundo premio valorado en 63,67 euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad, y un tercer premio valorado en 36,38, euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad.

SÉPTIMA. La comunicación del balcón premiado se realizará telefónicamente y se hará público por los medios de comunicación municipal.

OCTAVA. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafal para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.





Ayuntamiento de Rafal

TERCERO. Aprobar la realización del concurso Navideño de Balcones particulares 2020, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.

CUARTO. Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y solicitar que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito correspondiente.

QUINTO. Designar como miembros del Jurado a los miembros de la Corporación Municipal y vecinos entendidos en la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

□

